

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Elecciones

Encargo a todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que el domingo próximo, día 19, tan pronto como termine el escrutinio de la elección para Diputados a Cortes, comuniquen a este Gobierno civil, por telégrafo o teléfono, y caso de no haberlo utilizando un propio que deposite el despacho en la estación telegráfica o telefónica más cercana, el resultado de dicha elección en la siguiente forma:

«Alcalde a Gobernador civil.—Resultado de la elección de Diputados en este pueblo: Número de votantes (tantos, en letra), y a continuación los nombres y apellidos de los candidatos con el número de votos obtenido por cada uno, también en letra, expresando el número de papeletas en blanco y el de las anuladas, si las hubiere, así como cuantas incidencias de importancia o interés se juzgue oportuno comunicar.»

Del celo de todas las indicadas Autoridades municipales espero el cumplimiento rápido y exacto de este servicio.

Madrid, 14 de noviembre de 1933.
El Gobernador, Eduardo Benzo.

(Núm. 5.132)

CIRCULAR

Tiene noticia este Gobierno de que el próximo domingo 19, día señalado para la elección de Diputados a Cortes, se proponen algunos elementos perturbar el orden y coaccionar a los electores de los pueblos de la provincia, trasladándose de unas a otras localidades en grupos numerosos.

Advertido el propósito perturbador, es obligado en la autoridad la adopción de medidas que frustren el intento y mantengan el respecto a la Ley, siempre necesario, pero con mayor evidencia en la ocasión presente en la que el cuerpo electoral se dispone a emitir sus sufragios y dar expresión a la voluntad soberana del pueblo, de la cual emanan todos los poderes del Estado.

A este efecto, y cumpliendo inexcusables deberes de previsión, que tienen como única finalidad la de velar por la pureza del sufragio y mantener inalterable el orden público, he acordado dictar las siguientes normas:

1.ª Los Alcaldes de la provincia,

Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, impedirán rigurosamente, durante todo el día del domingo, la circulación por las carreteras, de los vehículos automóviles que conduzcan viajeros sin hallarse provistos de la necesaria autorización. A este fin se montará un servicio a la entrada y salida de los pueblos, que garantice de manera absoluta el respeto a lo mandado, cuidando de ejercer esta vigilancia muy especialmente sobre las camionetas.

Si, como no es de esperar, alguno de estos vehículos, burlando la vigilancia establecida, llegase a algún pueblo y sus ocupantes se produjesen en actitud violenta o perturbadora, serán invitados por la fuerza pública a mantenerse dentro del orden más perfecto, sin entorpecer las operaciones electorales y sin violentar ni coaccionar a los electores, y si no obedecieren, se tomará nota de sus nombres en la forma y con los requisitos que determina el artículo 493 de la ley de Enjuiciamiento criminal, la cual será entregada, con el parte oportuno, al Juez competente.

En todos los casos se tomará nota bastante del vehículo que circule con infracción de esta orden, y con el nombre de su conductor y de su propietario se remitirá seguidamente a este Gobierno para la aplicación de las sanciones debidas.

2.ª Las autoridades locales y sus agentes impedirán de modo terminante la formación de grupos que dificulten el fácil, libre y ordenado acceso de los votantes a las Mesas electorales, y se vigilarán cuidadosamente las intermediaciones de los Colegios y las vías de acceso a los mismos, para evitar toda amenaza o coacción sobre los electores.

3.ª Las autoridades prohibirán que los repartidores de candidaturas vocean calificativos de ninguna clase, limitándose tan solo al título literal de la misma, para no dar lugar o pretexto de perturbación o de altercado.

4.ª Los Alcaldes de la provincia cuidarán, bajo su personal responsabilidad, del cumplimiento exacto de cuanto dispone esta Circular, a la que darán la mayor publicidad por medio de bandos y pregones, a fin de que llegue a conocimiento de todos los vecindarios, y acusarán recibo por el primer correo.

Madrid, 15 de noviembre de 1933.
El Gobernador, Eduardo Benzo.

(Núm. 5.133)

Ayuntamiento de Madrid

Rectificación

En el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL núm. 273, del día de ayer, con la letra O.—1.184 de Fgistro, se dice: «El plazo del curso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «BOLETIN OFICIAL de la provincia», debiendo decir en la «Gaceta de Madrid». Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos oportunos.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 11 de abril de 1933, en reclamación de doña María de Aburto.

Madrid, 8 de noviembre de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 5.009)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Marcelino Arrese se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 7 de abril de 1933, que denegó al recurrente el cambio de nombre en la licencia de apertura para almacén y despacho de tableros de chapa contrapeados, establecido en la calle de Pizarro, 14.

Madrid, 17 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 5.008)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Alejandro Fabra Pérez se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 17 de mayo de 1933, por el que se impuso al recurrente la

suspensión de empleo y sueldo por faltas y otros extremos.

Madrid, 23 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 5.007)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de 25 de julio de 1933, que resolvió reclamación de la S. A. Terrenos, contra arbitrios de plusvalía.

Madrid, 6 de noviembre de 1933.—El Oficial de Sala, Julio Cordal. (Núm. 5.006)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Alejandro Fabra Pérez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, fecha 5 de mayo último, desestimatorio de la reclamación formulada por el recurrente, relativa a considerarse acogido a la Reorganización de los Servicios Administrativos, con fecha 1 de mayo de 1931, confirmando su acogimiento a la reorganización desde 24 de diciembre de 1932.

Madrid, 23 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 5.005)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Juan del Pozo Martín y otros se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Fuencarral, fecha 5 de julio de 1933 (Secretaría del señor Corujo).

Madrid, 8 de noviembre de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 5.004)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instan-

cia de Josefa Grande Moreno, contra don Pablo Virumbrales y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, ha acordado el señor Juez Presidente del mismo, se cite al expresado demandado, para que el día 23 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante su Sala audiencia, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido que de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se continuará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma, con el apercibimiento que contiene, al demandado don Pablo Virumbrales, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 5.010) (I.—213)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Elías Herrero Sanz, Abogado Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por don Ramón Alonso Calvo, con doña Joaquina Llorenz García y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de don Ramón Alonso Calvo con doña Joaquina Llorenz García y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

Señores de la Sala segunda: don Miguel Carazony, don José Temes Nieto, don Miguel Torres, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a primero de junio de mil novecientos treinta y tres.—Vistos los autos que ante Nos penden remitidos por el Juez de primera instancia número 11, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Ramón Alonso Calvo, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Fernández Varés y defendido por el Letrado don Lorenzo Bernabé; y de la otra, como demandada, doña Joaquina Llorenz García, mayor de edad, casada, en ignorado domicilio, sobre divorcio, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos el divorcio solicitado por don Ramón Alonso Calvo, contra su esposa, doña Joaquina Llorenz García, fundado en la causa duodécima del artículo tercero de la ley del Divorcio, y disuelto el matrimonio que contrajeron. No hacemos declara-

ción de culpabilidad ni de costas, y luego que sea firme la presente sentencia, háganse las anotaciones prevenidas por dicha ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de doña Joaquina Llorenz se publicará en la forma prevista en la ley, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carazony, José Temes Nieto, Miguel Torres, Manuel F. Gordillo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don José Temes Nieto, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, primero de junio de mil novecientos treinta y tres.—Ante mí, Ldo. Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a trece de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,
Elías Herrero
(A.—2.845)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 3, a nombre de la Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A., contra don José María Ares y don Antonio Franco Gutiérrez, sobre reclamación de nueve mil setecientos sesenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos, se han dictado el auto y providencia siguiente:

Auto

Juez señor don Ursicino Gómez Carbajo.—Juzgado de primera instancia número 3.—Madrid, dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: se admite la demanda, que se formula en el anterior escrito, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados don José María Ares y don Antonio Franco Gutiérrez, a los que se emplazará con entrega de las copias simples de la demanda y documentos, para que dentro del término de once días, que en razón a la distancia se les concede, comparezcan en los autos, personándose en forma y librándose para ello los oportunos exhortos a los señores Jueces de primera instancia de Verín y León, a los que se

acompañarán dichas copias. Y se ratifica el embargo preventivo decretado en estos autos contra dichos demandados, y llevado a efecto en cuanto a don Antonio Franco Gutiérrez, con fecha veintitrés de agosto próximo pasado, a cuyos demandados les será notificada esta resolución, siendo para ello extensivos los exhortos anteriormente mandados librar.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Ursicino Gómez Carbajo.—Ante mí, P. S., Laureano de la Fuente.

Providencia

Juez señor Gómez Carbajo.—Madrid, trece de noviembre de mil novecientos treinta y tres. El anterior escrito, con los exhortos que se acompañan, únanse a los autos de su razón, y de conformidad con lo que se solicita, mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado, don José María Ares, notifíquesele el auto de dieciocho de septiembre último, y hágasele el emplazamiento acordado, por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio, y haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas si compareciere.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Gómez Carbajo.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, don José María Ares, a los fines y término acordado, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—2.849)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos de divorcio promovidos por doña María del Carmen Gasco Santandreu, contra don Antonio Vélez Fernández de la Torre, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bellón. Madrid, 29 de marzo de 1933. Se tiene por parte en nombre de doña María del Carmen Gasco Santandreu, al Procurador don Miguel Sanz Cabo, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley de 2 de marzo de 1932, y de ella se confiere traslado al demandado don Antonio Vélez Fernández de la Torre y al Ministerio Fiscal, a quienes se emplaza con entrega de las copias, para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten la demanda, y

en su caso, formulen reconvencción; y por ser desconocido el domicilio del demandado señor Vélez, hágasele saber el emplazamiento acordado por medio de edictos, insertos en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijado en el sitio público de costumbre. Proveído por su señoría, doy fe.—Bellón.—Ante mí, por don Pedro Alvarez Castellanos; Jerónimo Alvarez (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado don Antonio Vélez Fernández, emplazándole por el término y a los fines que se acuerda, a cuyo señor se le previene que las copias se encuentran en la Secretaría del que refrenda, a su disposición, expido el presente, que firmo en Madrid, a 1 de noviembre de 1933.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 4.096) (C.—577)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta villa, en los autos de menor cuantía promovidos por don Nemesio Regúlez Pardo, representado por el Procurador don Mariano Albéniz, contra don Marcelino López Nieto, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finea

Una casa en la calle de la Princesa, número trece, llamada hoy del Capitán Domingo, de Quintanar de la Orden, que linda: por la derecha entrando, con Manuel Rodríguez Contreras; izquierda, Dionisio Villaseñor, y espalda, herederos de Emilio Pozuelo; compuesta de planta baja y alta, portada, puertas de tienda, la puerta principal y varias habitaciones y dependencias, no conociéndose su extensión superficial.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes:

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta el de ocho mil setecientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene:

Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,
(Firmado)

(A.—2.842)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Mariano Estebáñez Labajo, representado por el Procurador don César Escrivá de Romani, contra don Manuel Dapena y Pellicer, sobre pago de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Una finca urbana situada en Madrid, calle del Laurel, número treinta.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas a los que no consignen previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de sesenta mil pesetas, tipo de la segunda subasta.

Que los autos y la certificación de cargas a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—2.838)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo promovido por don Rafael Gutiérrez Marcos, contra don José Guahuich, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles, que integran una instalación de bar, cuya relación consta en autos, y que fueron embargados al demandado.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los aludidos bienes muebles salen a subasta por el tipo de cinco mil ciento treinta y seis pesetas cincuenta céntimos, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada suma.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que los bienes que se subastan están depositados en poder de don Andrés Álvarez Galbán, vecino de Chamartín de la Rosa, calle de España, número quince.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—2.847)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Mercedes Herranz Povedano, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas para garantizar un préstamo de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, las siguientes

Fincas

Primera

En Villanueva de Perales

Una tierra, en término municipal de Villanueva de Perales, en esta provincia de Madrid, al sitio de Arroyo de las Viñas y Horcajo, de haber siete fanegas, igual a tres hectáreas trece áreas y cero cuatro centiáreas, que linda: al Norte, con finca de los herederos de Claudio Povedano; al Sur, barranco de Horcajo; al Este, con la de Mariano y Fernando Povedano, y al Oeste, con las de Julián Rivagorda y don Felipe Rodríguez y viña de Antonio Herranz Povedano.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de dos mil pesetas.

Segunda

Otra tierra en el mismo término, al sitio de las Encrucijadas, de haber seis fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas cero dos áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, con la carretera de San Martín; por Mediodía, Saliente, con camino de la Encrucijada, y por Poniente, con la de Victoriano Herráez y Concepción Povedano.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de dos mil pesetas.

Tercera

Otra tierra en el mismo término, al sitio de los Chaparrales, Camino de Quijorna y Casa

Blanca, llamada de Maranchinero, de haber seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas ochenta y seis áreas y siete centiáreas, y que linda: por Norte, con la de Felipe Rodríguez y Camino de la Encrucijada, antes con na; por Mediodía, Chorrero dicho camino de la Quijorna de Casa Blanca, antes Barranco; Saliente, Felipe Rodríguez, y Poniente, herederos de Bruno Rivagorda, antes de Gregorio Rivagorda.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Cuarta

Otra tierra en el mismo término, al sitio de los Chaparrales y Casa Blanca, titulada Pedazo de José, de haber seis fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas cero dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda por Norte, con arroyo de Casa Blanca; Mediodía, vereda de los Chaparrales; Saliente, finca de Julián Rivagorda, y Poniente, don Luis Habia y Julián Rivagorda.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de tres mil pesetas.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo, en este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, y en el de igual clase de Navalcarnero, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que se tomará como tipo para la subasta las cantidades antes expresadas.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de los tipos expresados.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Ruiz López

(A.—2.848)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 12, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre y repre-

sentación de don Julio León Giménez, contra don Simón Campuzano, en reclamación de veinticinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, y por desconocerse cuál sea el domicilio y actual paradero del deudor, a instancia de la parte actora, se ha decretado el embargo de bienes de aquél, sin previo requerimiento de pago, y en su consecuencia, por medio de la presente cédula, que además de fijarse en el sitio público de este Juzgado, se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se cita de remate al expresado deudor, para que en el término de nueve días pueda oponerse a la ejecución despachada si viere convenirle, bajo apercibimiento que, en otro caso, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a disposición de dicho demandado en Secretaría.

Madrid, once de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González

(A.—2.843)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del Juzgado número diez, dictada en autos seguidos a instancia del Procurador don Miguel Sanz Cabo, en representación de don Antonio Calvache y Gómez Mercado, contra don Ricardo Díaz Sarasola, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que los bienes consisten en: Un recibimiento, compuesto de un sofá de tres asientos y tres sillones de madera dorada, estilo Luis XVI, forrados de damasco color granate, en ciento setenta y cinco pesetas.

Una mesa con cuatro patas torneadas, en veinticinco pesetas.

Un centro de mesa, en cinco pesetas.

Dos cortinones color granate, haciendo juego, en cincuenta pesetas.

Total pesetas doscientas cincuenta y cinco.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Quinta

Que los bienes embargados objeto de la subasta, se encuentran en poder de doña María Arce Díaz, calle de Juan de Mena, número veinticinco.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.846)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

Ortega Muñoz (Juan Manuel), natural de Madrid, estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, número 13, procesado por hurto, en causa número 343 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para ser reducido a prisión, con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

(B.—2.228)

JUZGADO NUMERO 14

Mocla (Benigno), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por injurias, en causa número 362 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

(B.—2.226)

JUZGADO NUMERO 21

Palfi Spero (Victorio), natural de Firenze (Italia), de estado divorciado, de veintiocho años, con pasaporte número 132.239, domiciliado últimamente en el paseo del Prado, número 22, hotel, procesado por estafa, en causa número 414 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Lcdo. don Rafael L. de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

(B.—2.227)

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial,

Por el presente y en virtud de auto de procesamiento dictado con esta fecha en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 71 de 1931, por el delito de robo, contra Juan Jiménez Quintero, Federico Castañeda y Antonio Salas, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la policía judicial que procedan a la busca y captura del procesado Antonio Salas que en unión de los otros dos individuos el día 4 de diciembre de 1931, robaron unas gallinas en el pueblo de Venturada, de este partido judicial, ignorándose el domicilio, pero que el día de autos sobre las siete y media de la tarde estuvo en unión de los otros individuos en una taberna situada en el Estrecho, de Madrid, entre las calles de Bravo Murillo y Francos Rodríguez, y caso de ser habido, se le ponga a disposición de este Juzgado para ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que de no comparecer, será declarado en rebeldía.

(Núm. 4.976) (B.—2.230)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Guirao, natural de Mula, del cual se desconocen los demás datos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en los Palacios de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión decretada con esta fecha en el sumario 35 del actual, por estafa a tres obreros, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—2.231)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Eugenio Vargas Rodríguez, casado, vecino de esta ciudad, oficial de Prisiones con destino en la Escuela de Reforma de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión y responder de los cargos que resultan en el sumario que se le instruye por infidelidad en la custodia de presos.

(Núm. 5.012) (B.—2.232)

JUZGADO NUMERO 10

Prieto Taberner (Francisco), natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión empleado, de veinte a veintidós años, hijo de Francisco y Amparo, domiciliado últimamente en la calle del General Porlier, número 15, tercero derecha, procesado por falsificación, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10 de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión,

que le ha sido decretada por la Superioridad, en el sumario que se tramitó por este Juzgado bajo el número 70 de 1932.

(B.—2.235)

JUZGADO NUMERO 8

Chico Fernández (Pedro), de treinta y dos años, hijo de Juan y de Lucila, natural de Valdevendeja, soltero, jornalero, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de que cumpla la pena que le resta de la que le ha sido impuesta por sentencia de la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, con fecha 16 de mayo último, en la causa que se le sigue por lesiones.

(B.—2.233)

Lloréns (María), de unos cuarenta y cinco años de edad, soltera, sirvienta, de estatura alta, carnes regulares, chata, con una mella en el maxilar superior, pelo con moño y viste bata clara y chaqueta de punto color gris, que estuvo domiciliada últimamente en la calle del General Pardiñas, número 46, segundo interior, número 1, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha en el sumario seguido por hurto con el número 408 del corriente año, que la declara procesada y decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—2.234)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

Sánchez (Blas), cuyas demás circunstancias y segundo apellido se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Porlier, 3 ó 5, casi al final de la calle del barrio de Madrid Moderno, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que en el mismo se tramita por hurto, bajo el número 380-933.

(Núm. 4.971) (B.—2.229)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 428 de 1933, se cita a Carmen Montijano Valenzuela, hija de Andrés y de Miguela, de veintisiete años, natural de Torredonjimeno, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Santa Isabel, 13, piso tercero, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, con objeto de recibirla declaración y ser reconocida por los médicos forenses en dicho sumario, seguido por lesiones de la misma y daños.

(B.—2.236)

JUZGADO NUMERO 9

López (Gonzalo), cuyas demás circunstancias se ignoran y domiciliado últimamente en la calle de la Magdalena, número 38, piso segundo, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 513 del corriente año, por hurto.

(Núm. 4.995) (B.—2.238)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario seguido por estafa bajo el número 199 de 1933, se cita a Francisco Medino Norte, de veinte años, soltero, domiciliado en esta capital, en la calle de San Isidro, número 13, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, con objeto de practicar una diligencia.

(B.—2.237)

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, queda expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo que determina el Estatuto municipal y el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

San Lorenzo del Escorial, 3 de noviembre de 1933.—El Secretario, B. Palacios.

GUADALIX DE LA SIERRA

Conforme previene el artículo 322 del Estatuto municipal, y lo dispuesto en el 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, y al objeto de oír reclamaciones, las ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales contenidas en el presupuesto ordinario de Ingresos correspondiente al año de 1934, con expresión de los requisitos mencionados en el artículo 321 del Estatuto y de las condiciones para su arrendamiento de las Pesas y Medidas y Servicios de Matadero, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del día 4 de los corrientes.

Guadalix, 6 de noviembre de 1933.—El Secretario, Joaquín Santos.
(Núm. 5.014)

GUADALIX DE LA SIERRA

El proyecto de modificaciones de Gastos e Ingresos del presupuesto ordinario de este Municipio para regir en el próximo año de 1934, formado por la Comisión de Hacienda municipal, acompañado de los documentos prevenidos en el artículo 296 del Estatuto municipal, se encuentra expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado libremente durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, al propio tiempo que se hace presente que durante el expresado plazo y los ocho días siguientes podrán formular ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones

u observaciones al citado proyecto estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas, conforme expresa el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Guadalix, 4 de noviembre de 1933.
El Secretario, Joaquín Santos.
(Núm. 5.015)

ALGETE

Don Cándido López Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión de 6 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Algete, a 13 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Cándido López.

VALDETORRES DE JARAMA

Las subastas para el arriendo de los arbitrios acordados por este Ayuntamiento de mi presidencia, para el año 1934, se celebrarán en esta Casa Consistorial con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, el día 10 de diciembre próximo, y horas que se señalan a continuación:

Arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, a las diez horas, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Derechos de degüello, a las once, bajo el tipo de 2.350 pesetas.

Puestos públicos y en ambulancia, a las doce, bajo el tipo de 250 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, a las mismas horas y bajo el mismo tipo y condiciones.

Valdetorres de Jarama, 11 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Sotero del Valle.

(Núm. 5.138) (O.—1.191)

PINTO

Don Carlos Luis Ruiz Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pinto (Madrid),

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia acordó, en su sesión del día 13 de los actuales, que el día 10 de diciembre próximo, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las once, la de pesas y medidas para el año 1934, en el tipo de 8.252,35 pesetas.

A las once y media, la de arbitrios municipales sobre carnes, bebidas, puestos, pescados y carros, en el tipo de 33.002 pesetas.

Ambas en las condiciones que se señalan los pliegos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Pinto, 14 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Carlos Luis Ruiz.
(Núm. 5.141) (O.—1.189)

VALDETORRES DE JARAMA

La subasta de los pastos de invierno del monte El Soto, de estos propios, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 26 del corriente mes, a las once de la mañana, bajo el tipo de 2.500 pesetas, y con sujeción a los oportunos pliegos de condiciones.

Valdetorres de Jarama, 11 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Sotero del Valle.

(Núm. 5.138) (O.—1.190)

GRINÓN

El día 8 de diciembre próximo venidero, de once a doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial bajo mi presidencia o regidor en quien delegue, las subastas de los arbitrios de Pesas y medidas de uso obligatorio y el de Puestos públicos, por todo el año de 1934, por el sistema de pliegos cerrados y bajo los tipos y condiciones de los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se hicieran proposiciones, se celebrará una segunda el día 18 del propio mes y a la misma hora.

Griñón, 15 de noviembre 1933.—El Alcalde, Justo Aguijo.

(Núm. 5.142) (O.—1.188)

BRUNETE

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Brunete, 28 de octubre de 1933.—El Alcalde accidental, Gregorio Rufo.

(Núm. 5.013)

FRESNEDILLAS

Habiéndose recibido de la Sección provincial el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el año de 1934, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Fresnedillas, 6 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Aniceto Cabrero.
(Núm. 5.016)

TALAMANCA DE JARAMA
Don Teodoro Sanz y Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama,

Hago saber: Que aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por quien lo desee y se puedan formular las reclamaciones oportunas, conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Talamanca de Jarama, a 7 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

(Núm. 5.022)

PELAYOS DE LA PRESA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1934 y 1935, durante ocho días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, a fin de oír reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Pelayos de la Presa, a 7 de noviembre de 1933.—El Alcalde accidental, Pablo Redondo.

(Núm. 5.024)

CORPA

Propuesto por la Comisión de Hacienda, este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 4 del actual, acordó aprobar la prórroga del presupuesto ordinario vigente para el del ejercicio próximo de 1934, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y entidades interesadas y en-

1.573. Aprobar la moción del Vocal gestor don Fernando Coca, sobre abono de haberes a las alumnas enfermeras supernumerarias por los servicios que presten en sustitución de las numerarias, en el sentido de que, durante la vigencia del presupuesto corriente, se abonen a aquéllas los haberes correspondientes a los servicios que presten o hayan prestado durante el presente año, con cargo a las economías que existen en la partida destinada al pago de haberes de dicho personal.

1.574. Conceder al Ayuntamiento de Anchuelo la subvención de 8.279,08 pesetas para las obras de abastecimiento de aguas, siempre que estas obras se ejecuten con arreglo a lo informado por el Ingeniero provincial señor Arespacochaga, a cuyo efecto se remitirá al Ayuntamiento copia del citado informe, y con arreglo a lo que determinan las bases tercera y cuarta de las aprobadas en 27 de noviembre de 1926, debiendo descontarse en su día de las certificaciones de pago de obra las cantidades que el Ayuntamiento adeude a esta Corporación, de conformidad con lo acordado en 4 de abril último al ser modificada la quinta de las indicadas bases.

1.575. Autorizar un crédito de 6.000 pesetas con cargo a la partida 279, capítulo XI, artículo 10, «Crédito complementario del aprobado por acuerdos de la Comisión Gestora en 26 de mayo y 23 de junio de 1932, para plan de obras extraordinarias», y con destino a la adquisición de los muebles necesarios para la completa instalación de mobiliario de dos pabellones de Puericultura, adquisición que se llevará a efecto por los señores Delegado del Servicio y Director del Establecimiento.

Sesión del día 3 de Octubre de 1933

1.576. Moción del Vocal señor Coca proponiendo se acuerde interesar del señor Decano del Cuerpo médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial designe un Profesor del Cuerpo que cumpla la misión de dictar las lecciones oportunas, distribuidas técnicamente en los tres años que han de conservar su carácter, a las señoras enfermeras alumnas, a fin de conseguir su adecuada formación profesional.

saron de Suances las segundas colonias de acogidas que fueron enviadas a dicha localidad, y que con la misma fecha salió la tercera colonia para el mismo punto.

1.553. Declarar de abono a Justa Martínez Izquierdo la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Colegio de la Paz, le correspondió en la extracción de 2 de enero de 1920, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

1.554. Estimar reclamación de don Bernardino Blanco Serrano, clasificándole para el año 1932 en tarifa 1.ª, clase 10, y devolviéndole la diferencia de principal y multa satisfechos por la cédula de tarifa 1.ª, clase 9.ª, que se le expidió por error.

1.555. Estimar reclamaciones de don Ignacio García Álvarez, don Gregorio Debesa Romero, don Carlos España Cappon, don Enrique Lacalle Pérez y don Diego de la Rosa Sánchez, de conformidad con los informes respectivos.

1.556. Conceder una gratificación al personal temporero del Negociado de Investigación que actuó hasta marzo de 1933, por el servicio extraordinario de revisar las cédulas de los mayores contribuyentes, que se satisfará del capítulo V, «Gastos de recaudación», partida «Otras remuneraciones o jornales».

1.557. Desestimar instancia del Comité Nacional de Industrias Ferroviarias y de los Carteros, por su carácter colectivo, sin perjuicio de atender cuantas peticiones, individualmente y fundadas, se formulen.

1.558. Adjudicar definitivamente a don Félix Morales, en la cantidad de 36.400 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de reparación del firme de la carretera de Chinchón a Valdelaguna, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.559. Adjudicar definitivamente a don Ginés Navarro, en la cantidad de 126.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de Robledo de Chavela a Navas del Rey, kilómetros del 8 al 18,434, y se le requiera para que en plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.